

Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife)

2252 *Gerencia Municipal de Urbanismo.- Anuncio de 23 de mayo de 2007, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle para la manzana conformada por el grupo de edificaciones delimitadas por las calles El Ciprés, El Laurel, Los Afligidos y La Araucaria en La Montaña, Los Realejos, promovido por la entidad Construcciones y Promociones Puerto Cruz, S.L.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2007, acordó aprobar definitivamente, sin variación de la aprobación inicial, el proyecto de Estudio de Detalle para la manzana conformada por el grupo de edificaciones delimitadas por las calles El Ciprés, El Laurel, Los Afligidos y La Araucaria en La Montaña, Los Realejos, promovido por la entidad Construcciones y Promociones Puerto Cruz, S.L., representada por D. Celso Pérez Pulido y Cabrera Pedrianes y redactado por el arquitecto D. Luis García Mesa y visado por el COAC nº 68.434, de fecha 31 de diciembre de 2007.

Lo aprobado se publica en el Boletín Oficial de Canarias en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Realejos, a 23 de mayo de 2007.- El Presidente, Oswaldo Amaro Luis.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de La Laguna

2253 *EDICTO de 18 de abril de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000656/2002.*

JUZGADO DE: 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna.

JUICIO: familia. Divorcio contencioso 0000656/2002.

PARTE DEMANDANTE: Dña. Margarita García Casañas.

PARTE DEMANDADA: D. Mouloud Abballa.

SOBRE: divorcio no consensuado.

En el juicio referenciado se ha acordado notificar a la parte demandada la notificación de la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En San Cristóbal de La Laguna, a diecinueve de enero de dos mil seis.

Vistos por mí, Dña. Gabriela Reverón González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de esta ciudad y su Partido, los presentes autos del procedimiento de Divorcio nº 656/02, promovidos por el procurador de los tribunales D. Nicolás Díaz de Páiz, en nombre y representación de Dña. Margarita García Casañas, defendida por el letrado D. Andrés de la Vega Alcañiz contra D. Mouloud Abballa, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el procurador de los tribunales D. Nicolás Díaz de Páiz, en nombre y representación de Dña. Margarita García Casañas, defendida por el letrado D. Andrés de la Vega Alcañiz contra D. Mouloud Abballa, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por ambos en fecha 22 de octubre de 1993, con todos los efectos legales que esta declaración conlleva; y ello sin expresa imposición de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de sentencias.

Firme esta resolución, comuníquese al Encargado del Registro Civil en el que constan la inscripción del matrimonio.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado, en el plazo de cinco días, y que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por pro-

videncia de 18 de abril de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de

Canarias, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado Mouloud Abballa.

En La Laguna, a 18 de abril de 2006.- El/la Secretario Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.